



José Miguel Moragues Martínez

Abogado especialista en Derecho Laboral y Derecho Deportivo. Director del Área Laboral Despatx Moragues y profesor Derecho Laboral Universidad de Lleida



Jubilación de persona física con afectación de un número de trabajadores por encima de los umbrales del despido colectivo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en su sentencia dictada el día 11 de julio de 2024, resolvió las dos cuestiones prejudiciales que le fueron planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJ Cat), en su Auto de 20 de enero de 2023, que fueron:

La primera, si es conforme a la Directiva 98/59/CE, del Consejo de Europa, una norma como la española, contenida en el artículo 49.1.g del Estatuto de los Trabajadores (ET), que permite el despido de trabajadores en un número superior al fijado para los despidos colectivos (art. 51 ET) por jubilación del empresario persona física, sin seguir el período de consultas establecido en el artículo 2 de la indicada Directiva.

El TJUE declaró que “los **artículos 1, apartado 1, y 2 de la Directiva 98/59/CE** del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, leídos conjuntamente, deben interpretarse en el sentido de que **se opone**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |